



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón

REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA DECIMO SEXTA**  
DEL CANTON QUITO

**DR. GONZALO ROMAN CHACON**  
Notario

**Copia:**

PRIMERA

**De:**

314718

REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL

**Otorgada por:**

CÍA. TECNOACES CÍA. LTDA.

**A favor de:**

**El:**

28 DE MARZO DE 2007

**Parroquia:**

10.000,00 USD

**Cuantía:**

28

MARZO

7

Quito, a

de

de 2.00



República de El Salvador No. 734 y Portugal  
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102  
Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374  
Fax: 2267377 QUITO - ECUADOR



# NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

0001



## **REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL**

**OTORGADA POR: EDMUNDO JAIME ZAMORA ESPÍN, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD SELECTIVA CIA. LTDA. TECNOACES**

**CUANTÍA: 10.000,00 usd**

**DI 3 COPIAS**

**MOL**

**ESCRITURA N°. CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES**

En la Ciudad de San Francisco de ~~Quito~~, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a los ~~veinte y ocho días del mes de marzo del año dos mil siete~~, ante mí **DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTON QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Teniente de Policía en servicio pasivo **EDMUNDO JAIME ZAMORA ESPÍN**, a nombre y en representación de la **COMPAÑÍA ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD SELECTIVA CIA. LTDA. TECNOACES**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme consta del nombramiento que se incorpora. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con su domicilio en esta ciudad de Quito; a quien de conocer doy fe; y me pide que leve a escritura pública la minuta de **REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD SELECTIVA CÍA. LTDA. TECNOACES** que me ~~presenta~~ cuyo tenor literal se transcribe a

Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO 29

continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de reforma de estatutos y aumento de capital de la compañía Alta Tecnología en Seguridad Selectiva Cia. Ltda. TECNOACES al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** comparecen al presente acto jurídico el señor Teniente de Policía en servicio pasivo Edmundo Jaime Zamora Espín, a nombre y en representación de la compañía Alta Tecnología en Seguridad Selectiva Cia. Ltda. TECNOACES, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme consta del nombramiento que se incorpora. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con su domicilio en esta ciudad de Quito **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO.- La compañía Alta Tecnología en Seguridad Selectiva Cia. Ltda. TECNOACES, fue constituida mediante escritura pública celebrada el veinte de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha trece de febrero del mismo año. DOS - La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía efectuada con fecha veinte y uno de marzo del dos mil siete, cuya copia del acta se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante, aprobó por unanimidad la Reforma de Estatutos en cuanto al objeto social de la compañía, acogiendo la disposición emanada en el artículo ocho del Capítulo dos de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada y a la Reformatoria al Código del Trabajo, publicada en el Registro Oficial Número cero dos nueve ocho (0298) del veinte y tres (23) de junio del dos mil seis (2006) y el Aumento de Capital. **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL:** Con los antecedentes expuestos, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal, se cambia el Objeto Social de la compañía, estipulado en la cláusula Segunda del Contrato Social por el siguiente: **“SEGUNDA:** Objeto Social.- El objeto social de la compañía será: La tercerización de servicios



# NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

0002



complementarios, conforme a lo establecido en la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, publicada en el suplemento del Registro Oficial Número dos nueve ocho (298) del veinte y tres (23) de junio del dos mil seis; La prestación de Servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; Depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Así también el de proporcionar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes, muebles e inmuebles; de investigación y custodia de valores, bajo el directo control y supervisión de la autoridad pública; en fin podrá realizar cuanto acto y contrato sea necesario para poder cumplir con su objeto social.”. Conforme lo establece la cláusula octava, literal g) de los Estatutos Sociales, puesto que la compañía en la actualidad ~~mantiene un capital de dos mil seis cientos dólares de~~ Norte América, la Junta General Universal de Socios; resuelven ~~aumentar el capital social a la~~ suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. Es decir la compañía ~~aumenta su capital en la suma de USD 7.400.00~~ SIETE MIL CUATRO CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Por consiguiente se ~~reforma la cláusula Quinta y Sexta de~~ los Estatutos Sociales; quedando de la siguiente manera; “QUINTA: Importe del Capital.- El capital social de la compañía es de ~~DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA~~, dividido en diez mil participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que son iguales, acumulativas e indivisibles. La compañía entregara a cada socio un certificado de aportación, en el cual constará necesariamente la calidad de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le corresponda.



SEXTA: Integración de Capital.- Los socios suscriben y pagan sus participaciones de la siguiente manera:\*\*\*\*\*

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	APORTE NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Jaime Zamora Espín	\$ 2.548	\$ 7.252	\$ 9.800	9.800	98 %
Octavio Miranda Garcés	\$ 26	\$ 74	\$ 100	100	1 %
Pablo Miranda Ruiz	\$ 26	\$ 74	\$ 100	100	1 %
TOTAL	\$ 2.600	\$ 7.400	\$ 10.000	10.000	100 %

Es decir el señor Teniente de Policía en servicio pasivo Edmundo Jaime Zamora Espín, suscribe nueve mil ochocientas participaciones de un dólar cada una, por un valor de nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; el señor doctor Octavio Miranda Garcés, suscribe cien participaciones de un dólar cada una, por un valor de cien dólares de los Estados Unidos de América; el señor Ingeniero Pablo Miranda Ruiz suscribe cien participaciones de un dólar cada una, por un valor de cien dólares de los Estados Unidos de América.” El compareciente declara bajo juramento que los socios son de nacionalidad ecuatoriana y que el tipo de inversión que se realiza es nacional además que lo declarado guarda conformidad con los libros contables a los cuales se remite en caso de ser necesario. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la



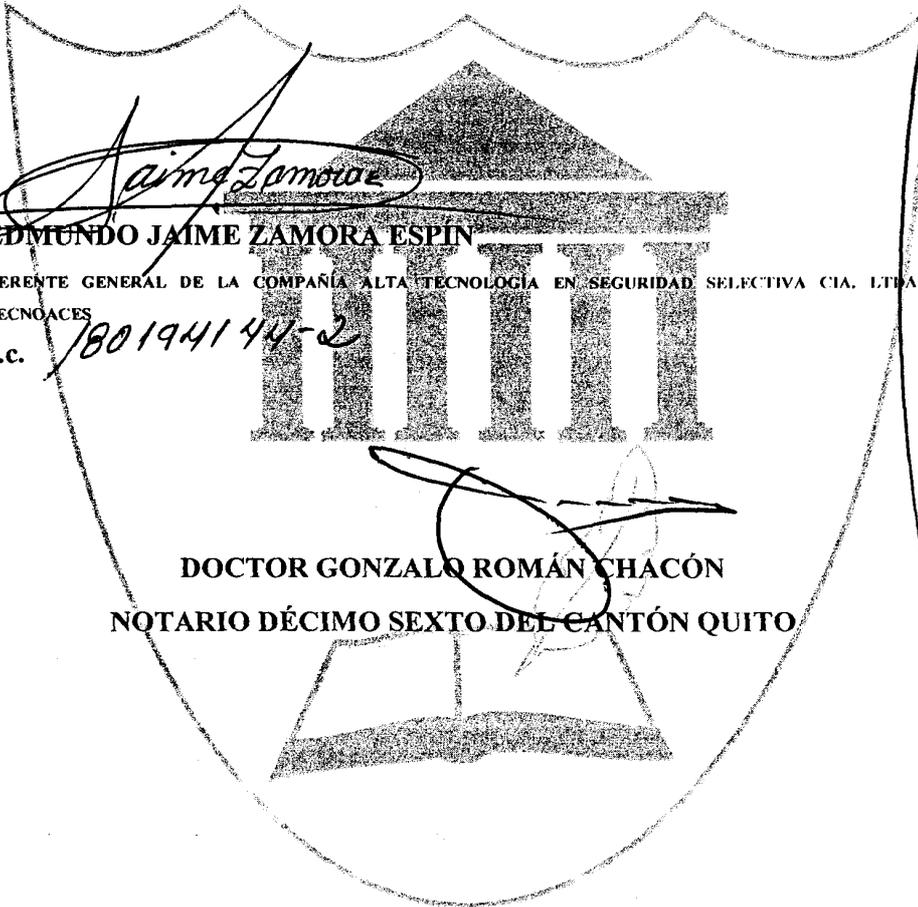
# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



plena validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA; la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y se halla redactada y firmada por el Doctor Fernando Mayorga M., abogado con matricula profesional número ciento once del Colegio de Abogados de Cotopaxi. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue íntegramente al compareciente por mí El Notario, éste ratifica el contenido de la minuta y para constancia de ello firma junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



*Edmundo Jaime Zamora Espin*

**EDMUNDO JAIME ZAMORA ESPIN**  
 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ALTA TECNOLOGIA EN SEGURIDAD SELECTIVA CIA. LTDA.  
 TECNOACES  
 c.c. 180194144-2

**DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN**  
 NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



EQUATORIANA \*\*\* O V44432244

CASADO MARIA DEL C. MIRANDA RUIZ

SUPERIOR POLICIA SERV. PASIVO

ANGEL T. ZAMORA

ROSA DELIA ESPIN

QUITO 28/07/2004

REN 1170937

Pch

PULGAR DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 180194144-2

ZAMORA ESPIN EDMUNDO JAIME

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

CI 1809570

FECHA DE NACIMIENTO 28/07/1964

REC. CIVIL 017 02703

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

1964

Jaime Zamora

Firma del Solicitante

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICACION DE VOTACION  
28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

279 - 031 1801941442

NUMERO

ZAMORA ESPIN EDMUNDO JAIME

TUNGURAHUA

PROVINCIA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL que me fue presentado para este  
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

QUITO 28 MARZO 2007

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO





# TECNOACES Cía. Ltda.

ALTA SEGURIDAD SELECTIVA

www.grupoaces.8m.com

2  
0004

Quito, 1 de Junio del 2005

Señor Tnte. de Policía @  
Edmundo Jaime Zamora Espín  
Ciudad -

De mi consideración:

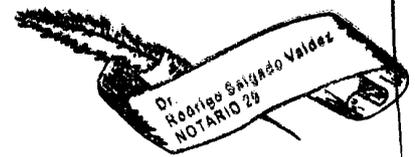
Por medio de la presente me permito manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Alta Tecnología en Seguridad Selectiva "TECNOACES Cía. Ltda.", celebrada con fecha 31 de Mayo del 2005, tomó la decisión de reelegirlo como Gerente General de la Compañía por el periodo de DOS años.

Los deberes y atribuciones del Gerente General constan en la cláusula Décimo Primera de la escritura pública de constitución de la compañía celebrada con fecha 20 de Enero de 1997 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 13 de Febrero de 1997.

El Gerente General será el Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

Ing. Pablo Miranda Ruiz  
SECRETARIO



Acepto el cargo de Gerente General de la compañía Alta Tecnología en Seguridad Selectiva "TECNOACES Cía. Ltda.", que se me confiere según el nombramiento que antecede.

Quito, 1 de Junio del 2005

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5423 del Registro de Nombramientos Tomo 136

Quito, a 14 JUN 2005

Tnte. de Policía @ Edmundo Jaime Zamora Espín

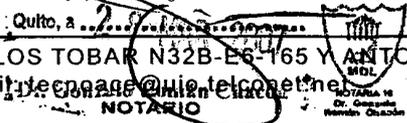
C. I. 180194144-2  
En mi calidad de Notario 10 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECARRA  
GISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

CARLOS TOBAR N32B-E6-165 Y ANTONIO NAVARRO (esq) TELEFAX: 2544-924 2525-640 2235-261  
e-mail: tecnopage@quito.telconet.net  
Quito - Ecuador



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALTA  
TECNOLOGIA EN SEGURIDAD SELECTIVA Cia. Ltda. TECNOACES.

En la ciudad de Quito a veinte y uno de marzo del 2007 a las 10H00, en el domicilio principal de la compañía Alta Tecnología en Seguridad Selectiva Cia. Ltda. TECNOACES, se reúne el ciento por ciento del capital social de la compañía, por lo cual conforme a los Estatutos Sociales, se prescinde de convocatoria previa para esta reunión de Junta General Universal de socios. Actúa en calidad de Secretario Ad- hoc el asesor legal de la compañía Doctor Fernando Mayorga M.

La señora Presidenta Lcda. María del Consuelo Miranda Ruiz, dispone que por Secretaría se constante el quórum, el mismo que se halla representado de la siguiente manera: el Tnte. ® Edmundo Jaime Zamora Espín, quien representa el 98% del capital social, el Doctor Octavio Enrique Miranda Garcés, quien representa el 1% del capital social y el Ingeniero Pablo Ernesto Miranda Ruiz, quien representa el 1% del Capital social, todo lo cual constituye el 100% del capital social de la compañía; a continuación la señora Presidenta pone en consideración el Orden del Día, el mismo que trata los siguientes puntos: PRIMERO.- La Reforma de los Estatutos Sociales, SEGUNDO.- El Aumento del Capital Social de la Compañía, TERCERO.- Realizar escritura resiliatoria de la otorgada el 19 de enero del 2007, ante el señor Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario décimo Sexto del Cantón Quito; puntos que son aprobados por unanimidad. A continuación la señora Presidenta dispone se trate el PRIMER PUNTO y pone en conocimiento que las últimas reformas legales que se ha introducido tanto en la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, concretamente el artículo 8 capítulo 2 de la mencionada Ley, dispone que las compañías de Seguridad deberán hacer constar en el Objeto Social de la Compañía el hecho de que se dedicarán además a la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas tanto naturales como jurídicas, así como también a instalaciones y bienes, al depósito, custodia y transporte de valores y en fin a otras actividades que se hallan expresas en la mencionada disposición legal, así también indica a la Junta que la Reformatoria al Código de Trabajo, establecen una nueva modalidad para las compañías de seguridad a las mismas que les están asignando la calidad de tercerizadora; por lo cual pone en consideración de la Junta Universal estas novedades a fin de que se adopten las Resoluciones que crean del caso; a continuación el señor Jaime Zamora solicita al señor Secretario que en la calidad de asesor legal y como secretario Ad-hoc que está actuando, de lectura de las disposiciones legales que ha señalado la señora Presidenta, acto que es cumplido y luego de haberse dado lectura de las mismas, el señor Jaime Zamora mociona que la reforma de los estatutos sociales sean apegadas estrictamente al texto que constan en dichas disposiciones, debiéndose incluir a esta reforma el texto en que se señale la Tercerización de Servicios Complementarios, de conformidad con la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298 del 23 de junio del 2006, lo cual es aprobado por unanimidad y Resuelven que el señor Asesor Legal realice todos los trámites para el cumplimiento de lo resuelto.

Se trata el SEGUNDO PUNTO de la agenda, la señora Presidenta manifiesta que se hace necesario un aumento de capital por efectos del giro de los negocios que mantiene la compañía, por lo que insinúa se eleve el capital social a la suma de diez mil dólares americanos, moción que es aprobado por unanimidad.

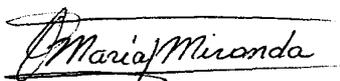
Por consiguiente se reforma la cláusula Quinta y Sexta de los Estatutos Sociales; quedando de la siguiente manera; "QUINTA: Importe del Capital.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que son iguales, acumulativas e indivisibles. La compañía entregara a cada socio un certificado de aportación, en el cual constará necesariamente la calidad de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le corresponda.

SEXTA: Integración de Capital.- Los socios suscriben y pagan sus participaciones de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	APORTE EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE PARTICIP	PORCENTAJE
Jaime Zamora Espín	\$ 2.548	\$ 7.252	\$ 9.800	9.800	98 %
Octavio Miranda Garcés	\$ 26	\$ 74	\$ 100	100	1 %
Pablo Miranda Ruiz	\$ 26	\$ 74	\$ 100	100	1 %
TOTAL	\$ 2.600	\$ 7.400	\$ 10.000	10.000	100 %

lo cual es aceptado por unanimidad; agotada la agenda de la presente Junta Universal, la señora Presidenta dispone un receso de treinta minutos a fin de que Secretaría redacte el Acta de esta Junta Universal, lo mismo que luego del receso es leída por parte de Secretaría y aprobada por los socios por unanimidad sin enmiendas ni corrección alguna.

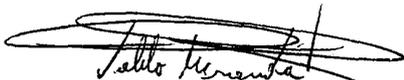
Sin mas temas que tratar, siendo las 11H20 la señora Presidenta declara terminada la Junta Universal y se dispone que el señor Asesor Legal, realice cuanto trámite sea necesario para la ejecución de estas Resoluciones, firmando para constancia la Señora Presidenta conjuntamente con los socios y el Secretario Ad-hoc Doctor Fernando Mayorga M., que certifica.



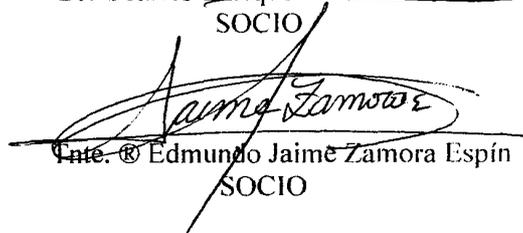
Lcda. María del Consuelo Miranda Ruiz  
PRESIDENTA



Dr. Octavio Enrique Miranda Garcés  
SOCIO



Ingeniero Pablo Ernesto Miranda Ruiz  
SOCIO



Sr. Edmundo Jaime Zamora Espín  
SOCIO



Dr. Fernando Mayorga M.  
SECRETARIO AD-HOC

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL. Otorgada por EDMUNDO JAIME ZAMORA ESPÍN, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD SELECTIVA CÍA. LTDA. TECNOACES. Debidamente sellada y firmada en Quito, a los veinte y ocho días del mes de marzo del año dos mil siete.

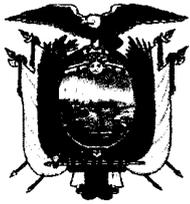


DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN  
NOTARIO DÉCIMO SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO 2º



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0006

QUITO - ECUADOR



**RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.-** Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL. Otorgado por EDMUNDO JAIME ZAMORA ESPIN; GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ALTA TECNOLOGIA EN SEGURIDAD SELECTIVA CIA. LTDA. TECNOACES. Celebrada ante mí, con fecha veinte y ocho de marzo del año dos mil siete, tome nota de APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. Mediante resolución N° 07. Q.IJ. 1958., emitido por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito (E), con fecha dos de mayo del año dos mil siete.- Quito a, siete de mayo del año dos mil siete.



Dr. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO

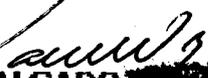
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

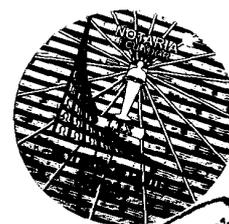
NOTARIO DECIMO SEXTO



TRD

ZON: MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 07.Q.IJ.001958, DICTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EL 02 DE MAYO DEL 2007, FUE APROBADO EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CIA, ALTA TECNOLOGIA EN SEGURIDAD SELECTIVA CIA. LTDA. TECNOACES, OTORGADA EN LA NOTARIA 16 EL 28 DE MARZO DEL 2007.- TOME NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA REFERIDA COMPAÑIA, OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 20 DE ENERO DE 1.997.- QUITO, 08 DE MAYO DEL 2007.-

  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr.  
Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO 29

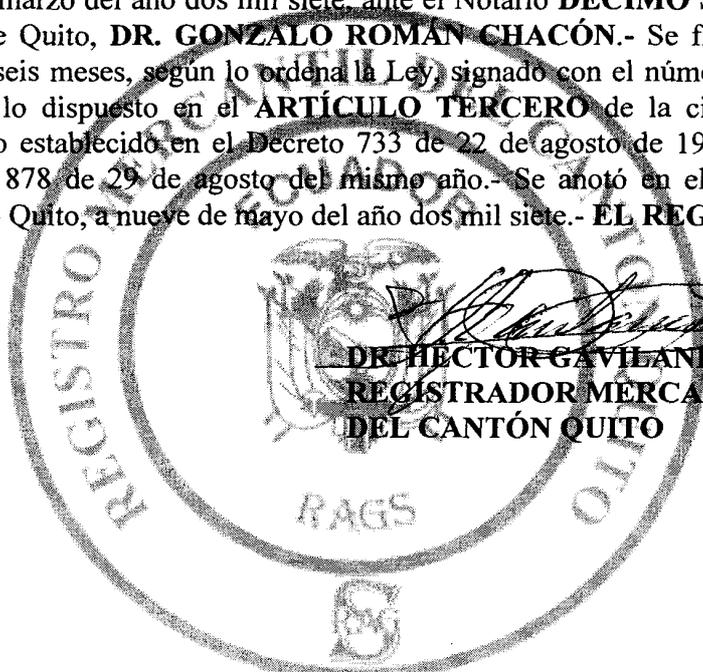


0008

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 02 de mayo de 2.007, bajo el número **1295** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **322** del Registro Mercantil de trece de febrero de mil novecientos noventa y siete, a fs. 477 vta., Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD SELECTIVA CÍA. LTDA. TECNOACES**", otorgada el veintiocho de marzo del año dos mil siete, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMAN CHACÓN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0770**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **020674**.- Quito, a nueve de mayo del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE**  
**DEL CANTÓN QUITO**



Hg/mn.-

